



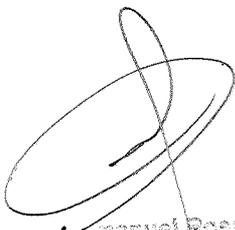
ADENDA CONVENIO

ENTRE "ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA y "E-PAGOS S.A."

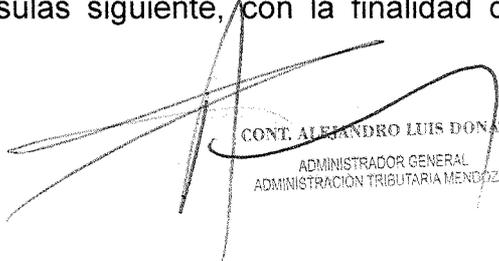
Entre la **Administración Tributaria Mendoza** del Gobierno de Mendoza, en adelante "**A.T.M.**", con domicilio en calle Peltier N° 793, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Contador Alejandro Luis Donati con D.N.I. N° 12.931.373 quien actúa en carácter de Administrador General por una parte, la Empresa E-Pagos S.A., en adelante "**LA ENTIDAD**", con domicilio en calle Álvarez Thomas 1057, 8° D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Emanuel Gastón Rosas con DNI N° 28.596.787 en su carácter de Presidente de la misma, convienen en celebrar el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

- 1) Que entre la "A.T.M." y "LA ENTIDAD" existe vigente un Convenio de Recaudación aprobado por Resolución General (ATM) N° 55/2018 y sus complementarios aprobados por Resoluciones Generales (ATM) N° 46/2019, 31/2021 y 25/2022, por medio del cual se ha encomendado la cobranza de Impuestos, Tasas Retributivas y otros Recursos a través de un sistema de pago electrónico de "LA ENTIDAD", que permite la cancelación de las obligaciones en línea a través de una plataforma web con tarjetas de débito, crédito y otros medios y modalidades de pago.
- 2) Que el Sistema de E -Pagos para el cobro de Impuestos ha sido homologado y autorizado a través de la Resolución General (ATM) N° 32/2019, en donde se previó la incorporación progresiva de otros recursos y portales de pago.
- 3) Que en los últimos años se han desarrollado nuevas modalidades de pago que no exigen presencia física del sujeto, ni la utilización de dinero en efectivo, como el régimen de "Transferencias 3.0" reglamentado por el Banco Central de la República Argentina, que ya sido implementado también por la A.T.M.
- 4) Que en esa dinámica, E PAGOS se encuentra llevando adelante procesos de integración tecnológica con otras plataformas (billeteras o *exchanges* de criptomonedas), permitiendo a ofrecer a sus usuarios la posibilidad de efectuar pagos de tributos utilizando criptoactivos, que son convertidos a moneda de curso legal para imputar a la cancelación de las obligaciones seleccionadas.
- 5) Que, en consecuencia, se hace necesario realizar una adenda al referido Convenio con las cláusulas siguiente, con la finalidad de admitir esa



manuel Rosas
Presidente
E-Pagos S.A.



CONT. ALEJANDRO LUIS DONATI
ADMINISTRADOR GENERAL
ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA



modalidad para el pago de tributos provinciales, en tanto resultan más convenientes para el Organismo. Por ello, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA

Modificar el Anexo I aludido en la cláusula PRIMERA del Convenio Marco aprobado por Resolución General N° 55/2018 y sus complementarias N° 46/2019, 31/2021 y 2/5/2022 incorporando al mismo, como punto la modalidad de "Cobros a través del canje de criptoactivos por moneda de curso legal", con una retribución del 2,48% (dos coma cuarenta y ocho por ciento).

Las PARTES declaran conocer y aceptar que la utilización de esta modalidad de cobro implica: 1) que el usuario entregará criptoactivos para su inmediata conversión a moneda de curso legal en la República Argentina; 2) que EPAGOS no constituye un ámbito para la compra/venta de criptomonedas, sino que dichas operaciones se producen íntegramente por la *exchange* integrada; 3) que en esta operatoria la A.T.M. sólo recibirá moneda de curso legal para imputar al pago de las obligaciones puestas al cobro en la plataforma; 4) que tanto EPAGOS como A.T.M. resultan ajenos a cualquier comisión que las *exchanges* o billeteras de criptoactivos impongan a los usuarios por la realización de estas operaciones.

CLAUSULA SEGUNDA

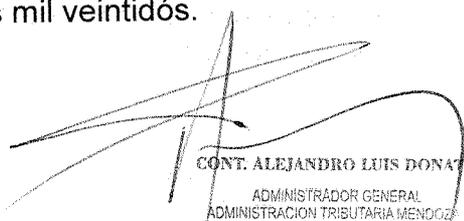
En todos los casos de operaciones efectuadas bajo las modalidades previstas en el artículo precedente, la comisión, con más el I.V.A. cuando corresponda, serán deducidos en forma diaria y automática por "LA ENTIDAD", sobre los importes recaudados.

Dentro de los 10 (diez) días hábiles de cada mes calendario, "LA ENTIDAD" facturará de manera mensual la retribución por el servicio prestado en el mes calendario inmediato anterior.

CLAUSULA TERCERA

En todo lo no previsto, rige en su totalidad el Convenio de Recaudación aprobado por Resolución General (ATM) N° 55/2018 y sus complementarias. En razón de ello, las partes hacen constar que resultan enteramente aplicables al presente todas las demás cláusulas ya acordadas en cuanto no hubieran sido modificadas por la presente adenda.

De conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 18 días del mes de agosto de dos mil veintidós.


CONT. ALEJANDRO LUIS DONATI
ADMINISTRADOR GENERAL
ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA



ANEXO I

**MEDIOS Y MODOS DE PAGO QUE E-PAGOS DEBERÁ TENER
DISPONIBLES PARA ATM Y COMISIONES APLICABLES**

A. Medios de Pago Electrónicos (en plataforma web)

- 1) Tarjetas de crédito (2,48%)**
 - a) VISA – (en 2 o más cuotas)
 - b) MasterCard
 - c) American Express
 - d) Diners
 - e) Cabal (en 2 o más cuotas)
 - f) Argencard
 - g) Cordobesa
 - h) Nativa Visa
 - i) Naranja Visa
 - j) Naranja Mastercard
 - k) Nevada Visa
- 2) Home Bankings (1,65%)**
 - a) Pago Mis Cuentas | Red Banelco
 - b) Link Pagos | Red Link
- 3) E-Transferencia – DEBIN – Débitos automáticos de cuotas de Planes de Pago (0,3%)**
- 4) Billetera Electrónica E-Pagos (0,80%)**
- 5) Tarjetas de débito (0,95%)**
 - a) Visa Débito
 - b) Maestro Débito
 - c) Mastercard Débito
 - d) Cabal Débito
- 6) Cobros bajo Código QR interoperable -Transferencias 3.0- (monto máximo de la comisión establecido por el BCRA para el “aceptador”)**
- 7) Cobros a través del canje de criptoactivos por moneda de curso legal (2,48%)**

B. Medios de pagos presenciales: Red E-Pagos.

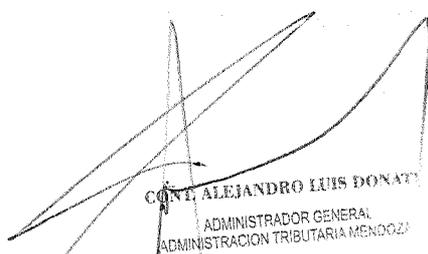
Generación de boletas para pagos presenciales en:

- 1) Grupo A (1,75%)**
 - a) Provincia NET
 - b) Plus Pagos
 - c) Pampa Pagos
 - d) Formo Pagos
 - e) Entre Ríos Servicios

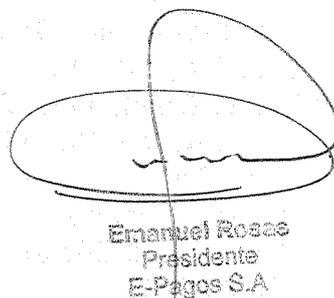

CONTE ALEJANDRO LUIS DONATI
ADMINISTRADOR GENERAL
ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA



- f) Santa Fe Servicios
 - g) San Juan Servicios
 - h) Santa Cruz Servicios
 - i) Corrientes Servicios
 - j) RIPSA Pagos
 - k) Cobro Express
 - l) Chubut Pagos
 - m) Multipago
 - n) BICA Agil
 - o) Pronto Pago
 - p) E – Cajeros (E-Pagos)
- 2) Grupo B (0,82%)**
- a) Banco de la Nación Argentina
 - b) BanCor
- 3) Grupo C (1,65%)**
- a) Pago Fácil
 - b) Rapi Pago



CONTE ALEJANDRO LUIS DONATI
ADMINISTRADOR GENERAL
ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA



Emanuel Rosas
Presidente
E-Pagos S.A